Naciones Unidas A/AC.253/19

Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización"
Segundo período de sesiones
3 a 14 de abril de 2000
Tema 2 a) del programa provisional*
Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización"

Proyecto de programa provisional y cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Nota de la Secretaría

1. El presente documento fue preparado por la Secretaría de conformidad con la práctica establecida en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General y se presenta al Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", a fin de que lo examine con miras a formular recomendaciones para que apruebe la Asamblea en su período extraordinario de sesiones.

I. Proyecto de programa provisional

2. El Comité Preparatorio tal vez desee recomendar la aprobación del siguiente proyecto de programa provisional del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la delegación de Namibia.

* A/AC.253/12.

00-30857 (S) 060300 060300
~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.

3. Credenciales de los representantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

   a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;

   b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

4. Elección del Presidente.

5. Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización".

6. Organización del período de sesiones.

7. Aprobación del programa.

[__Tema(s) sustantivo(s)]

8. Aprobación del (los) documento(s) final(es).

II. Disposiciones de organización

3. El Comité Preparatorio tal vez desee recomendar las disposiciones de organización establecidas a continuación para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización".

Fecha y duración

4. De conformidad con la resolución 53/28 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 1998, el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los días 26 a 30 de junio de 2000.

Presidente

5. El período extraordinario de sesiones se celebrará bajo la presidencia del Presidente del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

Vicepresidentes

6. Los Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones serán los mismos Vicepresidentes de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

Comité Especial Plenario

7. De conformidad con la decisión 54/404 de la Asamblea General, de 8 de octubre de 1999, la Asamblea General establecerá un Comité Especial Plenario del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones.

8. La Mesa del Comité Especial Plenario estará integrada por un Presidente y cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuará de Relator. La Mesa del Comité Preparatorio ejercerá las funciones de Mesa del Comité Especial Plenario.

Comisión de Verificación de Poderes

9. La Comisión de Verificación de Poderes del período extraordinario de sesiones tendrá la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Mesa

10. La Mesa del período extraordinario de sesiones estará integrada por el Presidente y los 21 Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones, los Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones y el Presidente del Comité Especial Plenario.

Reglamento

11. Se aplicará al período extraordinario de sesiones el reglamento de la Asamblea General.

Nivel de representación

12. De conformidad con las decisiones 54/404 de la Asamblea General, los participantes en el período extraordinario de sesiones serán del más alto nivel político posible.

Debates en las sesiones plenarias

13. Las declaraciones que se formulen en los debates de las sesiones plenarias no deberán exceder de siete minutos.

14. Las listas de oradores para los debates de las sesiones plenarias se prepararán por sorteo. Los Jefes de Estado, Vicepresidentes, príncipes y princesas herederos y Jefes de Gobierno tendrán precedencia en la preparación de la lista de oradores y en el orden de los oradores y tendrán la misma categoría en la lista de oradores. Después de ellos vendrán los ministros/viceprimeros ministros, ministros, jefes de delegación/viceministros y Jefes de delegación.

Asignación de los temas

15. Todos los temas del proyecto de programa provisional se examinarán en sesión plenaria, y los temas sustantivos serán examinados por el Comité Especial Plenario.

Participación de oradores que no representen a Estados Miembros

16. De conformidad con la decisión 54/404 de la Asamblea General, los observadores podrán formular declaraciones en los debates de las sesiones plenarias.

17. Diversas organizaciones y entidades han recibido una invitación permanente a participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General.

18. De conformidad con la decisión 54/404 de la Asamblea General, podrán participar en el período extraordinario de sesiones, en calidad de observadores, los Estados miembros de los organismos especializados que no son miembros de las Naciones Unidas.

19. De conformidad con la decisión 54/404 de la Asamblea General, podrán participar en el período extraordinario de sesiones los miembros asociados de las comisiones regionales, con sujeción al reglamento de la Asamblea, con el mismo carácter de observadores con que participaron en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

20. De conformidad con la decisión 54/404 de la Asamblea General, los representantes de programas de las Naciones Unidas y demás entidades del sistema de las Naciones Unidas podrán hacer declaraciones en el Comité Especial Plenario.

21. De conformidad con la decisión 54/407 de la Asamblea General, de 8 de octubre de 1999, los representantes de las organizaciones no gubernamentales podrán hacer declaraciones en el Comité Especial Plenario.

22. De conformidad con la decisión 54/407 de la Asamblea General, en vista del tiempo disponible, también podrá hacer declaraciones en los debates de las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones un número limitado de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

Calendario de las sesiones plenarias

23. Se celebrarán 10 sesiones plenarias en el período de cinco días, a razón de dos sesiones por día, de 10.00 horas a 13.00 horas y de 15.00 horas a 18.00 horas.